



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Dirección General
de Programas y Proyectos
en Vivienda y Urbanismo

Comité de
Registro de
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San Isidro, 09 de febrero de 2023

CONSTANCIA DE REGISTRO

CÓDIGO

0	3	5	2	0	2	3	C
---	---	---	---	---	---	---	---

Visto el Expediente N° 00012269-2022 del 30.01.2023 del proyecto "**VALLE SAGRADO PIURA-ETAPA I**" presentado por la empresa **OL & AS CONTRATISTAS GENERALES S.C.R.L.** para el Programa Techo Propio en la modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva y habiendo cumplido con los Requisitos establecidos en el Reglamento Operativo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 313-2020-VIVIENDA y normas modificatorias, se expide la presente Constancia de Registro, a efecto de dar cumplimiento a la referida norma, para lo cual se detalla lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL (Promotor) : **OL & AS CONTRATISTAS GENERALES S.C.R.L.**
PROYECTO : **VALLE SAGRADO PIURA-ETAPA I**
UBICACIÓN : Sublote IA- Sector Pampas de Congora, Valle Sagrado – Etapa I, Área Ha. 1 HA. 6.6034 La Huaca, distrito de la Huaca, de la provincia de Paita, departamento de Piura
TIPO DE VIVIENDA : Unifamiliar
MODELO DE VIVIENDA : Tipo A y Tipo B
ÁREA DE LAS VIVIENDAS : 25.19 m² y 25.20 m².
PRECIO DE LAS VIVIENDAS : Desde S/ 43,250.00 hasta S/. 66,944.00
N° DE VIVIENDAS : 398 unidades de vivienda
PREDIO URBANO : Resolución de Licencia de Habilitación Urbana N° 068- 2021-MDLH emitida el 05.11.2021 por la Municipalidad Distrital de La Huaca.

El presente documento faculta a la empresa **OL & AS CONTRATISTAS GENERALES S.C.R.L.** a participar en el Programa Techo Propio dentro de los alcances establecidos en la normatividad vigente. Asimismo, se precisa que los aspectos de índole técnico y legal detectados en el proyecto que no se encuentren acordes con la normativa, se comunicaron a la Municipalidad Distrital de La Huaca, a fin de que adopten las acciones que resulten necesarias, considerando las obligaciones de las Municipalidades establecidas en el artículo 6 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado mediante Decreto Supremos N° 029-2019-VIVIENDA.

JUAN LUIS MIYASHIRO KUBA
Presidente del Comité

JOSE ARNALDO JIMENEZ LLANOS
Miembro Alterno del Comité

MARTÍN BERNARDO JIMÉNEZ FALEN
Miembro del Comité

CC: Fondo MIVIVIENDA S.A.
Gerencia de Proyectos Inmobiliarios y Sociales

La expedición de la presente no constituye aprobación del proyecto, ni sustituye las atribuciones de las entidades municipales y administrativas competentes encargadas de aprobar, certificar y autorizar proyectos inmobiliarios.
En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad jerárquicamente superior, si lo hubiere, para que se declare la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; y además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, esta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

